

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Lux Mundi».

Titular: Asociación Cultural y Social.

Domicilio: Calle Durán, s/n.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18009341.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato.

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Bachillerato que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato, la Delegación Provincial de Granada, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. La presente Orden de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Lux Mundi» de Granada, deja sin efecto la Orden de fecha 25 de junio de 1996 (BOJA de 25 de julio).

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de septiembre de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado San José de San Fernando (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro José del Sagrado Corazón de Jesús Sánchez de Alba, como representante de la entidad «Escuela de Estudios Técnicos San José, Sociedad Anónima Laboral», titular del Centro docente privado «San José», sito en San Fernando (Cádiz), Plaza San José, s/n, con autorización definitiva, por Orden de 28 de mayo de 1997 (BOJA de 1 de julio), para un Centro de Educación Secundaria con una capacidad para 8 unidades y 240 puestos escolares para Educación Secundaria Obligatoria, y por Resolución de 14 de junio de 1991 (BOJA de 10 de julio), se modifica el número de puestos escolares quedando autorizado con una capacidad de Formación Profesional de Primer Grado con 394 puestos escolares y de Segundo Grado con 240 puestos escolares, con Código de Centro núm. 11700093.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditado la titularidad del Centro «San José» de San Fernando (Cádiz), a favor de la entidad «Escuela de Estudios Técnicos San José, SAL».

Resultando que don Pedro José del Sagrado Corazón de Jesús Sánchez de Alba, como representante de la entidad «Escuela de Estudios Técnicos San José, SAL, titular del Centro docente privado «San José» de San Fernando (Cádiz), cede la titularidad del Centro a la entidad «Centro de Educación Integral, S.L.», mediante escritura de cesión con número de protocolo 2.498, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don José Ramón Castro Reina, fechada en Cádiz a doce de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre).

- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro docente privado «San José» de San Fernando (Cádiz), con Código núm. 11700093 que en lo sucesivo la ostenta la entidad «Centro de Educación Integral, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedida por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de septiembre de 1998, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado de Grado Elemental de Música Amadeus, de Almería.*

Vista la solicitud presentada por la titularidad del Centro de Estudios Musicales Amadeus, S.L., sito en Almería, Carretera de Ronda, números 181-183, para impartir el grado elemental de Música, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre), en base a lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas (BOJA de 9 de agosto).

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 del citado Decreto 193/1997, de 29 de julio, la apertura y funcionamiento del Centro docente que se describe a continuación, y para las enseñanzas que se indican:

- a) Titular: Centro de Estudios Musicales Amadeus, S.L.
- b) Domicilio: Carretera de Ronda, núm. 181-183, Almería.
- c) Denominación genérica: «Centro autorizado de música de grado elemental».
- d) Denominación específica: «Amadeus».
- e) Enseñanzas que se autorizan: Grado elemental de música. Especialidades: Piano, guitarra, violín, clarinete, flauta travesera, trompeta, trompa, acordeón e instrumentos de púa.
- f) Número de puestos escolares. 108.
- g) Código del Centro: 04700661.

Segundo: La presente autorización surtirá efectos, conforme a lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 193/1997, a partir del inicio del curso 1998/1999.

Tercero. El titular del Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar, con la antelación suficiente, la oportuna revisión, cuando pueda producirse modificación de alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Cuarto. El Centro, a efectos administrativos, queda adscrito al Conservatorio Profesional de Música de Almería.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educa-

ción y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de septiembre de 1998, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Beas (Huelva).*

Examinado el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Beas, por el que solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

#### DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Beas (Huelva).
- b) Domicilio: Plaza Venezuela, s/n.
- c) Denominación genérica: «Escuela de Música».
- d) Denominación específica: «Escuela Municipal de Música de Beas».
- e) Enseñanzas que se autorizan:
  - Lenguaje Musical.
  - Práctica Instrumental: Trombón, Trompeta, Tuba, Trompa, Clarinete, Flauta, Saxofón, Percusión.
  - Actividades musicales o vocales de conjunto: Coro.
- f) Número de puestos escolares: 72.
- g) Código del Centro: 21700654.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Sevilla velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos desde el 1 de septiembre de 1998.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial